



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca
Despacho No. 4

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL

Radicado: 76-001-11-02-000-2019-02377-00
Maria del Carmen Morales Garcia

Quejoso / Compulsa:
Disciplinable: Millerlandy Acosta Gonzalez

Hora de Inicio: 11:30 am

Hora de Finalización:

En la ciudad de Santiago de Cali, al día catorce (14) del mes de julio de 2022, se constituye el Despacho en audiencia virtual a través de la plataforma de TEAMS. Al efecto, verificada la asistencia de los sujetos procesales y quejoso, se advierte que a aquella comparecen:

Sujeto	Calidad	Asiste	No Asiste
MILLERLANDY ACOSTA GONZALEZ	Disciplinable		X
MARIA DEL CARMEN MORALES GARCIA	Quejosa		X
LILIANA MARGOTH CAMPO HERNÁNDEZ (Procurador(a) Judicial 66)	Ministerio Público		X
JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ	Secretario Ad Hoc	X	

Previamente a dar inicio a la audiencia, observa el despacho que no se ha hecho presente la disciplinable, razón por la cual se hace necesario dar aplicación al inciso 3° del artículo 104 de la ley 1123 de 2007, que al respecto indica : **“Si el disciplinable no comparece, se fijará edicto emplazatorio por tres (3) días, acto seguido se declarará persona ausente y se le designará defensor de oficio con quien se proseguirá la actuación.”** Remítase a secretaría el expediente digital para lo pertinente.

Se designará como defensor(a) de oficio, al (la) doctor(a) MARIA ALEJANDRA COLLAZOS LOZANO, quien podrá ser notificada en el correo electrónico mariaa.collazos@hotmail.com, Tel. 4390311.

Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se suspende y se señala como fecha para su continuación, el día **14 de septiembre de 2022 a las 10:00 AM**. La audiencia se realizará por la plataforma virtual TEAMS

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

INÉS LORENA VARELA CHAMORRO
Magistrada

Firmado Por:
Inés Lorena Varela Chamorro
Magistrada
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949ab140f1bf50e2c1d20d17ab236dfc059d4d8fd434908b5d67d8354ece5a12**

Documento generado en 14/07/2022 04:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>